



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Vista la propuesta de bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, año 2023”, por un importe total de 80.000 €. y cuyo periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero hasta el 16 de octubre de 2023.

Vistos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que consta en el expediente RC nº 220230004922 de fecha 16 de marzo de 2023, por importe de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 304 17045 76204 y que con fecha 13 de abril de 2023 el Interventor informa favorablemente el expediente.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5.745 de fecha 3 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 190 de 4 de octubre de 2019, **RESUELVO:**

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

interés medioambiental, año 2023, por un importe de 80.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 304 17045 76204, RC: 220230004922, y con sujeción a las bases del tenor literal siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2023.

**Primera.- Objeto y finalidad.**- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran elementos o construyan infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero hasta el 16 de octubre de 2023.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la adquisición de determinados elementos y a la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Alíder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como es la mejora de las infraestructuras medioambientales de los municipios y en general la mejora de las condiciones y el entorno medioambiental en la provincia de León.

**Segunda.- Bases reguladoras.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** Las subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 304 17045 76204 del ejercicio 2023 por un importe total de ochenta mil euros (80.000 €).

**Cuarta.- Beneficiarios.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación en el elemento o infraestructura correspondiente, de un cartel o placa (resistente a las condiciones climatológicas y duradero en el tiempo), alusivo a la subvención concedida por la Diputación de León y en el que se indique el importe de la ayuda y la convocatoria.

En el caso de que no sea posible dicha instalación del cartel o placa, la difusión será realizada mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local de anuncio relativo a la concesión de la ayuda durante el periodo comprendido, al menos, desde la notificación de la concesión hasta la finalización del periodo de ejecución (16/10/2023).

d) La obtención de la subvención no supone, en ningún caso, la obtención de permiso alguno o de autorización que fueran necesarios para su ejecución. Así, la Entidad Local solicitante será la única responsable para solicitar y obtener, previo a la ejecución de las actuaciones, así como de mantener en vigor, los permisos/autorizaciones que, por razón del valor ambiental, cultural, de propiedad o de otra índole fueran necesarios.

e) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros, supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**Sexta.- Cuantía.**- La ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto, con un máximo por solicitante de 2.000 €.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

En el supuesto de que el importe total de las cantidades a otorgar superase el importe máximo del que está dotada la aplicación presupuestaria (80.000 €), se procederá a reducir estas cantidades proporcionalmente.

**Séptima.- Gastos subvencionables.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido y cuyo coste de adquisición, no supere el valor de mercado.

Serán gastos subvencionables en todo caso, la adquisición de determinados elementos y la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.

Los elementos adquiridos (gastos) deberán contribuir de forma inequívoca a la difusión y mejora del conocimiento de los valores ambientales del espacio en cuestión y/o contribuir a la mejora de su estado de conservación.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde en ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

**Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado *Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones* (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el modelo establecido en el ANEXO I, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir.
- Memoria de la actuación con el desarrollo de los siguientes epígrafes:
  - EMPLAZAMIENTO Y VALOR AMBIENTAL: Lugar de actuación específico dentro del municipio (nombre de senda, paraje...) y justificación del valor ambiental del mismo.
  - ACTUACIÓN Y VALOR AMBIENTAL: Descripción de la actuación a realizar y de los materiales a adquirir. Justificación de la mejora que supone en relación a la difusión y mejora del conocimiento de los valores ambientales del espacio en cuestión y/o a su contribución a la mejora de su estado de conservación.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben







FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Alider Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4 de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Arias González.

Vocales:

- D<sup>a</sup>. Avelina Vidal García. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D<sup>a</sup>. Marta Eva Pastrana Rubio.

Secretaria:

- D<sup>a</sup>. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda Rodríguez García.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la







FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano concedente es el Diputado Delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**Décima.- Plazo y forma de justificación.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 30 de octubre de 2023, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.
- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los elementos o infraestructuras adquiridas, así como los ingresos obtenidos para tal finalidad.
- Memoria explicativa de todos y cada uno de los elementos adquiridos e instalados y/o de las actuaciones realizadas.
- Fotografías de todos y cada uno de los elementos adquiridos e instalados en su emplazamiento y/o de las actuaciones realizadas.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografía del cartel alusivo a la subvención concedida al que hace referencia la base quinta c); y para el caso de imposibilidad de instalación del cartel referido en dicha base, mediante certificación del secretario de la entidad, relativo a la publicación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local indicando las fechas concretas de inicio y finalización de la exposición. La Diputación se reserva el derecho a efectuar cuantas medidas de comprobación y control se consideren oportunas.
- Acta de recepción del suministro.
- Ficha de Terceros (Anexo IV).

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, de los elementos adquiridos o infraestructuras construidas.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el Diputado Delegado de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora técnica del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Alíder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El resultado del sorteo será notificado con la resolución de concesión, a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

**Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.-** El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

**Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.-** Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas,





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Alíder Presa Iglesias  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

**Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-** Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

**Decimocuarta.- Recursos.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO I**

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, 2023**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de ....., con NIF ..... y con domicilio a efectos de notificación en ..... c/ ..... CP ..... tfno ..... fax ..... correo e. ....

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2023, se compromete a adquirir dichos elementos y/o construir dichas infraestructuras, para los que pide la subvención y para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir.
- Memoria de la actuación en los términos establecidos en la base octava.

**DECLARA:**

**1.-** Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.

**2.-** Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

**3.-** Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

**4.-** Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA
	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA
	CANTIDAD

**5.-** Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Allder Presa Iglesias  
04/05/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

En ....., a ... de ..... de 202...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.: .....

**Advertencia legal:**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/05/2023









